

**RESOLUCIÓN No. 089**  
29 de abril de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE AUDITORÍA  
INTERNA PARA LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE  
ANTIOQUIA**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE  
ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que  
le confiere el Acuerdo 002 de 2007, el Estatuto general y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política Colombiana establece en los artículos 209 y 269, la  
obligatoriedad que tienen las entidades públicas de implementar un sistema de  
control interno, que procure porque todas las actuaciones de las entidades se  
desarrollen de acuerdo a la normativa que les aplique.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control  
interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones,  
determina en el artículo segundo, objetivos del sistema de control interno, la  
obligación que tienen las entidades públicas de establecer mecanismos para  
“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración  
ante posibles riesgos que los afecten.”<sup>1</sup>

Señala además la citada norma, que corresponde a la máxima autoridad del  
organismo o entidad, “La responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el  
Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y  
misión de la organización.”<sup>2</sup>

Que el artículo 4º de la ley en mención, establece los elementos con los que debe  
contar el sistema de control interno, entre ellos, determina la “definición de políticas  
como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.”<sup>3</sup>

Que la Ley 1753 de 2015, precisa en el artículo “133. INTEGRACIÓN DE  
SISTEMAS DE GESTIÓN. Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas  
de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo  
Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá

<sup>1</sup> [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0087\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html)

<sup>2</sup> Idem al anterior

<sup>3</sup> Idem al anterior

articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.”<sup>4</sup>

Que el Decreto 1083 de 2015, establece: “ARTÍCULO 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.<sup>5</sup>

Que el referido decreto determina en el “ARTÍCULO 2.2.23.2 Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.”<sup>6</sup>

Que el Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI, redefiniendo su estructura, en cinco componentes y cuatro líneas de defensa.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, establece “ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”<sup>7</sup>

Que de conformidad con el Marco Internacional para la Práctica de la Auditoría Interna, las “Normas de Implantación amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño, proporcionando los requisitos aplicables a los servicios de aseguramiento (A) y Consultoría (C).<sup>8</sup>

Que “Los servicios de aseguramiento comprenden la evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para proveer opiniones o

<sup>4</sup> [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/lev\\_1753\\_2015\\_pr002.html#133](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/lev_1753_2015_pr002.html#133)

<sup>5</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

<sup>6</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

<sup>7</sup> Ídem al anterior

<sup>8</sup> <https://www.iiacolombia.com/resource/Normas.pdf>

conclusiones respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otros asuntos.”<sup>9</sup>

Que la Alcaldía de Medellín, mediante oficio radicado No. 201600343609, del 19 de julio de 2016, el señor Alcalde del Municipio de Medellín, le concede “(...) de licencia de uso no exclusiva de obra propiedad del Municipio de Medellín, a través de la cual se autoriza el uso de la obra Manual de Auditoría Interna. Alcaldía de Medellín, MA-003 Versión 2, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”<sup>10</sup>

Que la cláusula tercera de dicha licencia determina que esta licencia se concede por tiempo indefinido.<sup>11</sup>

Que mediante resolución No. 138 de 2016, se adoptó el Manual de Auditoría para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que dicho manual requiere ser actualizado considerando los cambios normativos que se han presentado desde la expedición de la primera versión.

Que el Acuerdo No. 002 de 2007, Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, proferido por el Consejo Directivo de la Institución determina en su artículo 21, literal k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 13 Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, una de las funciones del Consejo Directivo es “Desigar y remover al Rector de acuerdo con el procedimiento reglamentado por este Consejo.”<sup>12</sup>

Que mediante Acuerdo No. 05 del 11 de marzo de 2020, el Consejo Directivo de la Institución designó al Rector de la Institución Universtiaría Colegio Mayor de Antioquia, para el período 2020 – 2024.

En mérito de lo expuesto;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualícese el Manual de Auditoría Interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el desarrollo de la actividad de

<sup>9</sup> Ídem al anterior

<sup>10</sup> Oficio radicado No. 201600343609, del 19 de julio de 2016, remitido por la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

<sup>11</sup> Licencia de uso no exclusiva de obra propiedad del Municipio de Medellín

<sup>12</sup>

[http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/BancoConocimientoIUCMA/1/10f1c3b30a73475388e632b1736fe878/10f1c3b30a73475388e632b1736fe878.asp?Id\\_Articulo=24948](http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/BancoConocimientoIUCMA/1/10f1c3b30a73475388e632b1736fe878/10f1c3b30a73475388e632b1736fe878.asp?Id_Articulo=24948)

auditoría por parte de la Dirección de Control Interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución deroga en su totalidad la Resolución No. 138 de 2016, por medio de la cual se actualiza el manual de auditoría interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020.



**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**  
Rector





Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

Medellín, 12 de julio de 2016

Radicado 201600343609

Medellín, 2016/07/19 09:54:50  
Rad 2016202023  
Institución Universitaria  
Colegio Mayor de Antioquia  
archivo

Doctor  
**BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ**  
Rector  
Institución Universitaria Colegio Mayor  
Carrera 78 No. 65-46 Robledo, PBX 444.56.11  
Medellín

**Asunto:** remisión de copia de licencia de uso sobre Manual de Auditoría Interna, Alcaldía de Medellín, MA-003 Versión 2.0.

Cordial saludo.

Por medio de la presente le remitimos copia auténtica firmada por el señor Alcalde de la licencia de uso no exclusiva de obra propiedad del Municipio de Medellín, a través de la cual se autoriza el uso de la obra Manual de Auditoría Interna, Alcaldía de Medellín, MA-003 Versión 2.0, a la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Cordialmente,

  
**JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO**  
Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico  
Secretaría General

Proyectó Gustavo A. García A. Profesional Especializado - Abogado Subsecretaría de Prevención de Daño Antijurídico		Revisó Diana Patricia Durán Zuluaga Líder de Programa Unidad de Prevención del Daño Antijurídico	
---	---	---	--



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DE OBRA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

Por medio de la presente, el señor FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA, identificado con cédula 71.751.933 de Medellín, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Medellín, que se denominará el LICENCIANTE y el señor BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ identificado con cédula 98.460.745 de Anzá (Ant.), actuando en calidad de representante legal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y quien se denominará el LICENCIATARIO, suscriben el presente contrato de licencia de uso sobre una obra de la cual el Municipio de Medellín es el titular de los derechos patrimoniales, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** A través del presente contrato el LICENCIANTE concede LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO sobre la obra "*Manual de Auditoría Interna, Alcaldía de Medellín*", MA - 003 Versión 2.0, editada por el Municipio de Medellín en diciembre de 2014 y publicada en el página oficial de la entidad.

**SEGUNDA.** El LICENCIATARIO puede usar la obra sin fines comerciales y queda facultado para transformarla o adaptarla, reproducirla, distribuirla y comunicarla en cualquier medio, soporte o formato. Cualquier otra modalidad de explotación, reproducción, transformación, distribución o comunicación bajo términos no relacionados en la presente licencia, se entenderá como no otorgada. EL LICENCIATARIO en toda comunicación de la obra o sus derivados deberá dar los créditos correspondientes al Municipio de Medellín-Secretaría de Evaluación y Control.

**TERCERA.** Esta licencia se concede por tiempo indefinido.

**CUARTA.** Dado que la cesión se hace entre entidades públicas, la presente se hace a título gratuito.

**QUINTA.** Esta licencia de uso se rige por los principios y normas vigentes en el país en materia de propiedad intelectual y específicamente en materia de derecho de autor, particularmente bajo la Ley 23 de 1982, Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, Ley 44 de 1993.

**SEXTA.** Ambas partes se comprometen a registrar en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia el presente contrato de licencia de uso de la obra, en los términos de los artículos 3 y 6 de la Ley 44 de 1993.



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Contactador 185 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



71746160



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Se firma en Medellín, el cinco (5) de julio de 2016.

FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA  
Alcalde *mm*  
Municipio de Medellín  
Licenciante

JOHN JAIRO VELÁSQUEZ BEDOYA  
Secretario de Evaluación y Control  
Municipio de Medellín

BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ  
Rector  
Institución Universitaria Colegio Mayor  
Licenciario



# **MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA**

## **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

**Versión 001**

**En articulación con el Estatuto General de Auditoría Interna, adoptado mediante  
Acuerdo 009 de 2019**

**DIRECCIÓN DE  
CONTROL  
INTERNO  
ABRIL DE 2020**

**MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

**JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO  
Director Operativo de Control Interno**

**MARYSOL VARELA RUEDA**

GL-GD-FR-022  
FECHA DE PUBLICACIÓN  
28-05-2019  
VERSION 04



**Alcaldía de Medellín**

**Contratista**

**CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
**Contratista**

**CAROL ROCIO RODRÍGUEZ CIRO**  
**Contratista**

Este Manual ha sido adoptado y adaptado del Manual de Auditoría Interna de la Alcaldía de Medellín MA-003, Versión 2 de diciembre de 2014, con previa autorización de la Secretaria General y la Secretaria de Evaluación y Control de la Alcaldía de Medellín.

## CONTENIDO

	Pág.
<b>PRESENTACION</b>	<b>13</b>
<b>1. GENERALIDADES</b>	<b>14</b>
1.1 OBJETIVO DEL MANUAL DE AUDITORÍA	14
1.2 ALCANCE DEL MANUAL	14
1.3 INSTRUMENTOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	14
<b>2. EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI</b>	<b>15</b>
<b>3. COMITÉ INSTITUCIONAL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>17</b>
<b>4. LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>19</b>
4.1 DEFINICIÓN DE AUDITORÍA	19
4.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA	19
4.3 TAREAS QUE EJECUTA LA AUDITORIA INTERNA	19
<b>5. METODOLOGÍA PARA FORMULAR EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA</b>	<b>21</b>
5.1 OBJETIVO	21
5.2 UNIVERSO DE AUDITORÍA	21
5.3 COBERTURA DEL UNIVERSO AUDITABLE	22
5.4 VIGENCIA DEL PLAN DE AUDITORÍA	22
5.5 CONTEXTOS CRÍTICOS GLOBALES A CONSIDERAR	22
5.6 DETERMINAR EL ALCANCE DEL PLAN	23
5.7 RECURSOS EXISTENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	23
5.8 FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	24
5.9 PRIORIZACIÓN DE LOS SUJETOS AUDITABLES	24
5.10 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD	24
5.11 AUDITORÍAS DE LEY (EVALUACIONES DE ACUERDO A REQUISITOS NORMATIVOS)	29
5.12 RIESGOS DEL PLAN DE AUDITORÍA	31
5.13 OTROS TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO Y CONSULTORIA POR INCLUIR EN EL PLAN DE AUDITORÍAS	31
5.14 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE IMPACTAN EL PLAN DE AUDITORÍAS	31
5.15 APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA	32
<b>6. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>32</b>
<b>7. EL CICLO DE AUDITORÍA</b>	<b>32</b>
<b>8. FASES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>34</b>
8.1 FASE DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	35
8.2 FASE DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	35
8.3 FASE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	35
8.4 DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	36
<b>9. BIBLIOGRAFIA</b>	<b>36</b>

## LISTA DE TABLAS

Pág.

TABLA 1: COMPONENTES DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI	15
TABLA 2: LÍNEAS DE DEFENSA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI	16

GL-GD-FR-022  
FECHA DE PUBLICACIÓN  
28-05-2019  
VERSION 04



Alcaldía de Medellín

TABLA 3. DESCRIPCIÓN DE TAREAS ASOCIADAS A LA AUDITARÍA INTERNA	20
TABLA 4: CRITERIOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD	24
TABLA 5: RANGOS PARA LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A RECURSOS ECONÓMICOS APLICADOS AL PROCESO	25
TABLA 6. CALIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD POR CRITERIO	26
TABLA 7. RIESGOS ESTRATÉGICOS	27
TABLA 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA	28
TABLA 9: MATRIZ CONSOLIDADORA DE RESULTADOS	29
TABLA 10: PROGRAMA DE AUDITORÍAS VIGENCIA	30
TABLA 11: RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	31

## LISTA DE ILUSTRACIONES

Pág.

ILUSTRACIÓN 1: REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO..... 16

ILUSTRACIÓN 2: FASES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS..... 34

## PRESENTACION

El Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP), emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés), precisa en la Norma 2040: “El Director Ejecutivo de auditoría debe establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de Auditoría Interna.”<sup>13</sup>, por lo que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como ente descentralizado del Municipio de Medellín, se acoge a la iniciativa de formalizar y actualizará los procesos y procedimientos de la actividad de auditoría interna, con el fin de garantizar la evaluación objetiva e independiente a los procesos de gestión de gobierno, de riesgos y de control.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los Estándares Internacionales, es necesario efectuar una actualización al manual de auditoría, en el que se formalicen estos procedimientos, a fin de que, este se constituya en una herramienta efectiva para guiar al personal que ejerza esta función en la formulación y ejecución del plan de auditoría.

En desarrollo de lo expuesto, y teniendo en cuenta que un manual de auditoría debe contener un conjunto de acciones bajo un marco o estándar profesional, que orienten la función de auditoría interna y la labor del auditor interno, se diseñó este documento convirtiéndose en elemento fundamental para la construcción de una cultura organizacional donde se fomenta el buen gobierno, basado en un ejercicio profesional de la auditoría interna y su debida comunicación a todas las partes interesadas, incluyendo protocolos de ejecución de su trabajo.

El mismo, en un instrumento metodológico, pedagógico y flexible, que explica de manera concreta el cómo se desarrolla una evaluación objetiva a los procesos, procedimientos, proyectos y demás elementos de gestión. Forman parte integral de este, los procesos, procedimientos, manuales e instructivos, y demás instrumentos que se establezcan por parte de la Dirección de Control Interno de la Institución. Además, posee un carácter de orientador de las labores llevadas a cabo por todas las personas que participan en el proceso de auditoría interna en la Entidad: auditores, integrantes del Comité Institucional Coordinador de Control Interno - CICCI, Rector y Director Operativo de Control Interno, este último como responsable de la actividad de auditoría interna en la entidad.

<sup>13</sup> Instituto de Auditores Internos Colombia – IIA Global. Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna. (2017). Actualizado en enero de 2017. P51

## 1. GENERALIDADES

### 1.1 OBJETIVO DEL MANUAL DE AUDITORÍA

Facilitar la labor de auditoría, a través de una herramienta orientada a estandarizar los métodos y procedimientos necesarios para la formulación del plan general de auditoría, así como para la preparación, ejecución y comunicación de resultados de los trabajos de auditoría interna, con miras a fortalecer la cultura del mejoramiento y la innovación, al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

### 1.2 ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual comprende la definición de las etapas y procedimientos de la auditoría interna acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional —MIPP— del Instituto de Auditores Internos, se integra con el programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría, la metodología para la formulación del plan de auditoría basado en riesgos y tiene como referente regulador el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética, adoptados mediante el Acuerdo No. 09 de 2019.

Los procedimientos y metodologías adoptados en el presente manual son de obligatorio cumplimiento al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Cuando por la especialidad o complejidad se contrate, bajo cualquier modalidad un servicio de auditoría interna, el contratista deberá aplicar el manual, salvo en aquellos casos en los que en atención al tipo o trabajo de auditoría se haga necesario concertar su aplicación, y el contratista garantice que su metodología y productos se ajustan al Marco Internacional para la Práctica Profesional —MIPP— del Instituto de Auditores Internos.

### 1.3 INSTRUMENTOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos de conformidad con el Decreto 648 de 2017:

- Plan general de auditoría.
- Estatuto de la actividad de auditoría.
- Código de ética de la actividad de auditoría.
- Carta de representación.

Estos instrumentos serán desarrollados, ajustados e implementados por el Director Operativo de Control Interno y serán objeto de mejora continua.

Además de los procesos, procedimientos, manuales, instructivos, guías u otros que disponga la Dirección de Control Interno de la Institución como responsable de la actividad.

## 2. EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

Precisa el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana: “(...) La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”<sup>14</sup>

Por su parte el artículo 269 de la carta magna determina: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”<sup>15</sup>

De otro lado, la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, determina entre otros, objetivos, características y elementos del sistema de control interno.

El Decreto 1499 de 2017, actualiza el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, y determina que las entidades públicas deberán constituir un sistema de gestión que se operativiza a través del MIPG, el que a su vez, se deberá articular con el sistema de control interno, cuya una estructura de control de la gestión es el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

El Modelo Estándar de Control Interno – MECI, según el decreto 1499 de 2017, está conformado por cinco (5) componentes y cuatro (4) líneas de defensa, así:

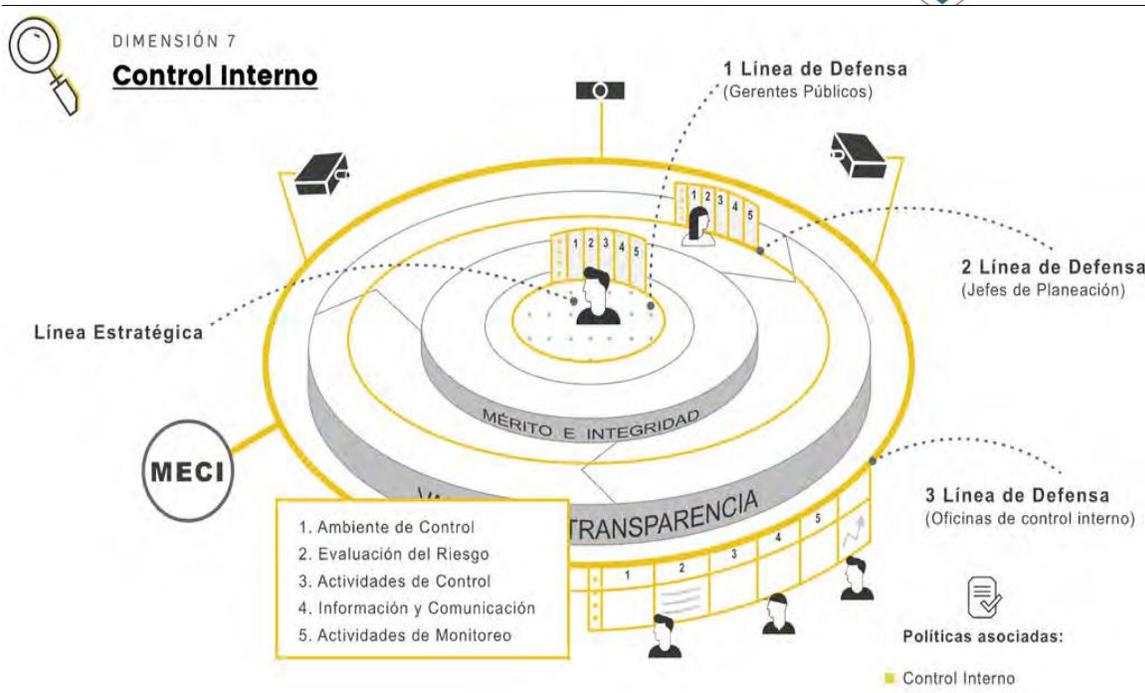
Tabla 1: Componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI

Ambiente de Control	Evaluación de Riesgo	del	Actividades de Control	Información y Comunicación	Actividades de Monitoreo
“Conjunto de directrices y condiciones que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y	“Proceso dinámico interactivo que permita a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos,	e	“Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y	“La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el estado del avance de la	“Busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, esto se puede llevar a

<sup>14</sup> [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr006.html#209](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr006.html#209)

<sup>15</sup> Idem al anterior





Tomado de la Guía de Auditoría para entidades públicas, versión 3, de mayo 18 de 2018.

El MECI, se constituye en la herramienta que permite operativizar el sistema de control interno al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y su mantenimiento y mejora continua, son responsabilidad de todos los funcionarios y contratistas al servicio de la Entidad.

### 3. COMITÉ INSTITUCIONAL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

La Ley 87 de 1993 establece la estructura básica y las funciones de las unidades de Control Interno y del auditor de Control Interno; dentro de esa estructura se definen la obligatoriedad de tener un “Comité de Coordinación del Control Interno”.

Precisa el Artículo 13° de la citada Ley: “*Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley, deberán establecer en el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a la naturaleza de las funciones propias de la organización*”.

Por su parte el Decreto 648 de 2017 determina: “ARTÍCULO 2.2.21.1.5 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité

Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, integrado por:

- 1) El representante legal quien lo presidirá.
- 2) El jefe de planeación o quien haga sus veces.
- 3) Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.
- 4) El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

El jefe de control interno o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.”<sup>26</sup>

Con relación a las funciones de este comité precisa el decreto 648 de 2017: “ARTÍCULO 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.”<sup>27</sup>

<sup>26</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>

<sup>27</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>

GL-GD-FR-022

FECHA DE PUBLICACIÓN

28-05-2019

VERSION 04

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, reglamentó las funciones del “Comité Coordinación de Control Interno”, por medio de la Resolución No. 199 del 31 de agosto de 2017, y en la que además determinó su conformación, así:

Integrantes:

1. El Rector, quien lo presidirá
2. El Jefe de Planeación o quien haga sus veces.
3. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
4. El Vicerrector Académico.
5. El Secretario General.
6. Un representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
7. El Jefe de Control Interno, quien actuará como secretario del Comité y participará en las reuniones con voz, pero sin voto.

## 4. LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### 4.1 DEFINICIÓN DE AUDITORÍA

La Actividad de Auditoría Interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia “(...) es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.<sup>28</sup>

### 4.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA

El alcance del ejercicio de la auditoría interna comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la evaluación de la gestión del riesgo, la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que permitan a Función Pública la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.<sup>29</sup>

### 4.3 TAREAS QUE EJECUTA LA AUDITORIA INTERNA

**Servicios de aseguramiento:** “Los servicios de aseguramiento comprenden la evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para proveer opiniones o conclusiones respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u

<sup>28</sup> Instituto de Auditores Internos Colombia – IIA Global. Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna. (2017). Actualizado en enero de 2017. P27

<sup>29</sup>[http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document\\_library/bGsp2jJUBdeu/view\\_file/35026379](http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2jJUBdeu/view_file/35026379)

otros asuntos.”<sup>30</sup>

**Servicios de consultoría:** “Actividades de asesoramiento y servicios relacionados, proporcionadas a los clientes, cuya naturaleza y alcance estén acordados con los mismos y estén dirigidos a añadir valor y a mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de una organización, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión. (...)”<sup>31</sup>

Tabla 3. Descripción de tareas asociadas a la auditoría interna

Tareas	Descripción
<b>Servicios de aseguramiento - Auditorías a procesos basadas en riesgos</b>	Trabajos de aseguramiento planeados con base en el análisis de variables críticas que afectan el impacto o el logro de los objetivos de las áreas auditables, haciendo énfasis en los riesgos de las actividades y procesos, los recursos asignados y la relevancia estratégica del proceso respecto de los programas o proyectos estratégicos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Incluyen el seguimiento a la implementación de acciones de mejoramiento originadas en estos trabajos.
<b>Servicios de consultoría y acompañamiento</b>	<p>Servicios ordenados por ley o por solicitud de la Alta Dirección, en las áreas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría formal sobre riesgos, controles y gobierno.</li> <li>- Atención a entes externos.</li> <li>- Asistencia, con voz y sin voto, a comités técnicos o de la dirección.</li> <li>- Programas y campañas de promoción de la cultura del control.</li> <li>- Desarrollo de herramientas y metodologías para la auditoría interna.</li> <li>- Desarrollo del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría Interna en el componente de evaluación periódica.</li> </ul> <p>Nota: la actividad de consultoría formal se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos, teniendo en cuenta que para el área prevalece la actividad de auditoría la cual requiere el total respeto al principio de independencia.</p>
<b>Auditorías especiales</b>	Trabajos de aseguramiento no planeados solicitados por el Consejo Directivo, el Rector

<sup>30</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>

<sup>31</sup> Instituto de Auditores Internos Colombia – IIA Global. Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna. (2017). Actualizado en enero de 2017. p. 68

Tareas	Descripción
	de la Institución o el señor Alcalde del municipio de Medellín.

Fuente: Manual de auditoría interna Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, versión 000, de 2016.

Además de las anteriores tareas, la Dirección de Control Interno tiene la obligación de efectuar las auditorías de cumplimiento, que comprenden todos aquellos trabajos de aseguramiento orientados a determinar el nivel de cumplimiento de normas una normativa específica.

## 5. METODOLOGÍA PARA FORMULAR EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA

En la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se formula y ejecuta un plan anual de auditorías internas basado en riesgos, el cual cubre en su evaluación de vulnerabilidad, la totalidad de los procesos del modelo de operación por procesos con que cuenta la entidad.

Para determinar las unidades auditables en el período respectivo se tiene en cuenta el nivel de riesgo que presenten las unidades auditables que requieran una evaluación en el corto plazo y la disponibilidad de recursos con los que cuente la Dirección de Control Interno. Es necesario además, incluir en cada vigencia las auditorías de cumplimiento.

Este plan tiene una vigencia de un (1) año, es aprobado por el Consejo Directivo de la Institución y socializado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad.

### 5.1 OBJETIVO

Seleccionar para cada período las unidades auditables que de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el nivel de exposición a riesgos, se deba efectuar una evaluación a la efectividad de los controles asociados a dichos riesgos, con el fin de garantizar la aplicación de acciones para el mejoramiento continuo.

### 5.2 UNIVERSO DE AUDITORÍA

Constituyen el universo de auditoría para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia:

- La estructura organizacional, el modelo de operación por procesos, indicadores y riesgos.
- La planeación estratégica: el plan de desarrollo de la Institución: La misión, los objetivos estratégicos, las metas, las estrategias específicas, el presupuesto general y el operativo.
- EL proyecto educativo institucional.
- El plan de acción.
- Los programas y proyectos.

- Los contratos convenios que suscriba la Institución.
- El marco normativo del sector.
- El análisis del sector y de la comunidad que atiende.
- El diseño organizacional.
- El talento humano: La cantidad y distribución del personal, el proceso de selección, contratación y capacitación del recurso humano.
- Los sistemas de información.
- El ambiente de control y gestión de riesgos.
- Los recursos financieros.

### 5.3 COBERTURA DEL UNIVERSO AUDITABLE

El universo auditable comprende la totalidad de unidades que pueden ser objeto de auditoría en la entidad. Estas unidades pueden agruparse de diferentes formas: por función, actividad, unidad organizacional, proyecto, proceso, entre otras.

Para el plan de auditoría interna se consideran los siguientes componentes:

- Todos los procesos, actividades y productos que conforman el Modelo de Operación por Procesos (MOP) vigente.
- Todas las unidades y dependencias funcionales, operativas y de gestión.
- Todos aquellos programas y proyectos que se tengan en la entidad, ya sea que se ejecuten directamente o a través de terceros.
- Todos los trabajos de aseguramiento o consultoría establecidos en las normas legales de obligatorio cumplimiento.
- El acompañamiento a comités, consejos o reuniones ordenado en las normas o acordado con la alta dirección, el cual se llevará a cabo a través de presencia con voz, pero sin voto ni responsabilidad decisoria.
- Los servicios de consultoría en las áreas de gestión de gobierno, riesgos y controles.

### 5.4 VIGENCIA DEL PLAN DE AUDITORÍA

El plan de auditoría tiene una vigencia de corto plazo (un año), de tal forma que se logren evaluar las unidades auditables que por su vulnerabilidad así se requiera, incluyendo las auditorías que la Ley determine.

Con su presentación anual, este, permite planificar los trabajos de auditoría a desarrollar en el año, arrojando el programa de ejecución de las auditorías, de tal forma que la metodología refleje las necesidades en la priorización.

### 5.5 CONTEXTOS CRÍTICOS GLOBALES A CONSIDERAR

#### Externos:

- Económicos, ambientales, sociales, tecnológicos, regulaciones, políticas gubernamentales, culturales.

#### Internos:

- Infraestructura: El incremento de necesidades en la gestión de recursos para mantenimiento preventivo de la infraestructura y el nivel de apoyo a los centros de atención a los usuarios.
- Personal: El ambiente de higiene y seguridad existente y los niveles de accidentes laborales. Las competencias y la capacidad del personal y el cumplimiento de metas colectivas.
- Procesos: El nivel de documentación bajo estándares de calidad, las modificaciones de procesos, protocolos para la gestión de los cambios, errores en su ejecución y la externalización de entregas al cliente con un control insuficiente.
- Tecnología: El aumento continuado de la necesidad de recursos tecnológicos, posible incremento en las fallas de seguridad y la potencial caída de los sistemas, la disponibilidad e integridad de las bases de datos, la necesidad de gestión de controles preventivos de los sistemas.
- Comunicaciones: El nivel de desarrollo y fluidez de las comunicaciones al interior del servicio, especialmente la cobertura de éstas y la claridad y oportunidad con que éstas llegan a todo el personal.

## 5.6 DETERMINAR EL ALCANCE DEL PLAN

Dadas las características de la Institución y la capacidad técnica y operativa de la Dirección de Control Interno, las actividades de aseguramiento y consulta se circunscribirán a los procesos que luego de la evaluación se muestren con mayor vulnerabilidad y a aquellas actividades que por sus características sean sometidas a evaluación por requisitos legales, por lo tanto, el plan no podrá contemplar la totalidad de las unidades auditables identificadas en el universo de auditoría.

## 5.7 RECURSOS EXISTENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Dirección de Control Interno cuenta con un Director Operativo adscrito y tres (3) contratistas que actúan como apoyo a la actividad de auditoría interna.

Dada la necesidad de contar con equipo interdisciplinario (Ley 1474 de 2011) para la realización de ejercicios de auditorías con la aplicación de los principios de independencia y objetividad, se hace necesario que para los procesos que por sus condiciones técnicas, metodológicas y operativas cuenten con un nivel de complejidad específico, se requiera contratar por un tiempo determinado a un auditor experto.

Cabe resaltar que al aprobar este Plan de Auditoría se están aprobando consecuentemente los recursos que se requieren para su total ejecución.

## 5.8 FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- Instancias de Gobierno sector Función Pública.
- Entes de Control Externo.
- Plan de Desarrollo Institucional.
- Sistema de gestión integral.
- Plataforma Estratégica de la Institución.
- Sistemas Informáticos y bases de datos.

## 5.9 PRIORIZACIÓN DE LOS SUJETOS AUDITABLES

Para la construcción del Plan de Auditoría se priorizan los sujetos auditables de acuerdo al nivel de vulnerabilidad que presentan, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y la capacidad técnica de la Dirección de Control Interno, para obtención de los mejores resultados con los recursos existentes.

## 5.10 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

“Son pautas asociadas a los procesos administrativos, por medio de los cuales se establecen los niveles de priorización para determinar el orden en que estos procesos deben ser auditados. Tales niveles se definen con base en los siguientes criterios.”<sup>32</sup>

Tabla 4: Criterios para realizar el análisis de vulnerabilidad

Criterio	Descripción	Peso Porcentual Asignado
<b>Nivel de criticidad del riesgo</b>	“Corresponde al nivel de valoración (extremo, alto, moderado o bajo) que presenten los riesgos inherentes a un proceso.” <sup>33</sup>	20%
<b>Expectativas de la alta dirección</b>	“En virtud de su nivel jerárquico, conocimientos y expectativas, la alta dirección genera aportes valiosos para la elaboración de la planeación anual de auditorías.” <sup>34</sup>	20%

<sup>32</sup>

[https://www.medellin.gov.co/iri/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit\\_oriainterna2015.pdf](https://www.medellin.gov.co/iri/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit_oriainterna2015.pdf)

<sup>33</sup>

[https://www.medellin.gov.co/iri/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit\\_oriainterna2015.pdf](https://www.medellin.gov.co/iri/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit_oriainterna2015.pdf)

<sup>34</sup>

[https://www.medellin.gov.co/iri/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit\\_oriainterna2015.pdf](https://www.medellin.gov.co/iri/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit_oriainterna2015.pdf)

criterio	Descripción	Peso Porcentual Asignado
<b>Importancia estratégica del proceso</b>	Este criterio juega un papel preponderante considerando "(...) la relación directa con los objetivos estratégicos (...) <sup>35</sup> " de la Institución.	20%
<b>Recursos económicos aplicados al proceso (*)</b>	"Este criterio refleja el monto de recursos económicos aplicados a cada proceso. Se adopta con base en el impacto que dichos recursos generen en los indicadores de gestión y el logro de las metas (...) <sup>36</sup> " de la Institución.	20%
<b>Antigüedad de la última auditoría</b>	Este criterio considera la antigüedad de la última auditoría realizada por la Dirección de Control Interno, a esa unidad auditable.	10%
<b>Planes de mejoramiento</b>	"(...) contempla procesos que presenten acciones de mejora producto de observaciones y hallazgos resultantes de auditorías realizadas por (...) <sup>37</sup> " la Dirección de Control Interno de la Institución u órganos de control.	10%

Fuente: Tomado y adaptado del Manual de auditoría interna, alcaldía de Medellín, versión 2.0 de diciembre de 2014

(\*) Pasos para determinar las calificaciones:

1. Establezca por cada proceso, los recursos asignados para funcionamiento e inversión.
2. Precise el monto por proceso de recursos asignados para funcionamiento e inversión.
3. Ordenar en forma descendente los procesos de acuerdo a los respectivos montos para funcionamiento e inversión.
4. Divida la lista ascendente de los procesos en tres rangos, así:

Tabla 5: Rangos para la calificación correspondiente a recursos económicos aplicados al proceso

Rango	Descripción
-------	-------------

<sup>35</sup>

[https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit\\_oriainterna2015.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit_oriainterna2015.pdf)

<sup>36</sup>

[https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit\\_oriainterna2015.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit_oriainterna2015.pdf)

<sup>37</sup>

[https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit\\_oriainterna2015.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_20/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/manualdeaudit_oriainterna2015.pdf)

<b>Primer rango</b>	Conformado por los primeros siete procesos de la lista.
<b>Segunda rango</b>	Conformado por los siguientes siete procesos de la lista.
<b>Tercer rango</b>	Conformado por los últimos seis procesos de la lista.

Fuente: Tomado y adaptado del Manual de auditoría interna, alcaldía de Medellín, versión 2.0 de diciembre de 2014

Tabla 6. Calificación de la vulnerabilidad por criterio

Ponderación de la Vulnerabilidad		
CRITERIO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
Nivel de criticidad del riesgo: (corresponde al nivel de valoración (extremo, alto, moderado o bajo), que presenten los riesgos inherentes a un proceso) Procesos críticos de relevancia según impacto de riesgo (Dueños de procesos o gerencia de Riesgos).	20%	<b>0: Bajo:</b> Cuando en la valoración de los riesgos inherentes, prevalece como resultado de la valoración de estos el nivel bajo.
		<b>1: Moderado:</b> cuando en la valoración de los riesgos inherentes, prevalece como resultado de la valoración de estos el nivel moderado.
		<b>2: Alto:</b> cuando en la valoración de los riesgos inherentes, prevalece como resultado de la valoración de estos el nivel alto o extremo.
En caso de que una unidad auditable registre el mismo número de riesgos inherentes ubicados en la matriz de calor en un mismo cuadrante (ejemplo: 1 riesgo bajo, un riesgo moderado, un riesgo alto y un riesgo extremo) se aplica el criterio del auditor para determinar la calificación del nivel de criticidad del riesgo.		
Antigüedad de última auditoría.	10%	<b>0:</b> Un año o menos.
		<b>1:</b> Entre uno y tres años.
		<b>2:</b> Más de tres años.
Expectativas de la Alta Dirección	20%	<b>0:</b> Baja, cuando la tendencia de la alta dirección con relación a la unidad auditable es mayoritariamente baja.
		<b>1:</b> Moderada, cuando la tendencia de la alta dirección con relación a la unidad auditable es mayoritariamente moderada.
		<b>2:</b> Alta, cuando la tendencia de la alta dirección con relación a la unidad auditable es mayoritariamente alta.
En caso de que una unidad auditable registre empate al verificar las expectativas de cada uno de los integrantes de la alta dirección, se aplica el criterio del auditor.		
Recursos económicos aplicados al proceso.	20%	<b>0:</b> Procesos ubicados en el tercer rango de la lista.
		<b>1:</b> Procesos ubicados en el segundo rango de la lista.
		<b>2:</b> Procesos ubicados en el primer rango de la lista.
	20%	<b>0:</b> Baja: Procesos de apoyo.

Ponderación de la Vulnerabilidad		
CRITERIO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
Importancia Estratégica del proceso		<b>1:</b> Moderada: Procesos estratégicos.
		<b>2:</b> Alta: Procesos misionales.
Planes de mejoramiento	10%	<b>0: Baja:</b> (Unidad auditable que no cuenta con acciones pendientes).
		<b>1: Moderada:</b> (Unidad auditable que cuenta con acciones pendientes correspondientes al plan de mejoramiento suscrito como producto de la última auditoría de control interno o de un órgano de control).
		<b>2: Alta:</b> (Unidad auditable que cuenta con acciones pendientes correspondientes a más de un plan de mejoramiento suscrito como producto de auditorías de control interno o de un órgano de control externo).

Fuente: Tomado y adaptado del Manual de auditoría interna, alcaldía de Medellín, versión 2.0 de diciembre de 2014

Tabla 7. Riesgos estratégicos

CRITERIO	PONDERACIÓN DE ACUERDO AL NIVEL DE EXPOSICIÓN/VULNERABILIDAD	RIESGOS ESTRATÉGICOS			
		ESTRATÉGICO	FINANCIERO	OPERATIVO	LEGAL
Nivel de criticidad de riesgo	<p><b>4%. Bajo:</b> Sin impactos económicos ni relacionados con lesiones humanas.</p> <p><b>10%. Moderado:</b> Con impactos moderados en temas legales y de imagen.</p> <p><b>20%. Alto:</b> Con impacto económico, en las personas y de corrupción.</p>	Pérdida de Imagen Incumplimiento en direccionamiento estratégico	Pérdidas económicas Fraude Gastos de defensa judicial	Incumplimientos en la prestación del servicio	Procesos disciplinarios Procesos de responsabilidad fiscal Demandas laborales
Antigüedad de la última auditoría	<p><b>2%</b> - Un año o menos</p> <p><b>5%</b> - Entre uno y tres años</p> <p><b>10%</b> - Más de tres años</p>	Incumplimiento al direccionamiento estratégico	Sobrecostos por ausencia de controles	Incumplimiento por Carencia de controles	Procesos legales por incumplimientos
Expectativas de la Alta Dirección	<p><b>4%</b> - Sin expectativa</p> <p><b>10%</b> - Moderada</p> <p><b>20%</b> - Alta</p>	Incumplimiento de la función de auditoría	Sobrecostos por Ineficiencia del control	Incumplimientos por carencia de controles	
Recursos económicos aplicados al proceso	<p><b>4%. Baja:</b> Menor designación de recursos (tercer rango)</p> <p><b>10%. Moderada:</b> Mediana designación de recursos (segundo rango).</p> <p><b>20%. Alta:</b> Importante designación de recursos (primer rango)</p>	Insatisfacción del cliente	Sobrecostos en la operación	Incumplimiento en la operación	Procesos de responsabilidad disciplinaria y/o fiscal

CRITERIO	PONDERACIÓN DE ACUERDO AL NIVEL DE EXPOSICIÓN/VULNERABILIDAD	RIESGOS ESTRATÉGICOS			
		ESTRATÉGICO	FINANCIERO	OPERATIVO	LEGAL
Importancia Estratégica del proceso	<p><b>4%. Baja:</b> Bajo impacto de la operación en la estrategia.</p> <p><b>10%. Moderada:</b> Mediano impacto de la operación en la estrategia.</p> <p><b>20%. Alta:</b> Impacto en el nivel estratégico y misional.</p>	Pérdida de Imagen Incumplimiento en direccionamiento estratégico	Pérdidas económicas Fraude Gastos de defensa judicial	Incumplimientos en el nivel de apoyo Desviación en la toma de decisiones	Procesos de responsabilidad disciplinaria y/o fiscal Demandas laborales
Planes de mejoramiento	<p><b>2%. Baja:</b> (Unidad auditable que no cuenta con acciones pendientes).</p> <p><b>5%. Moderada:</b> Baja (Unidad auditable que cuenta con acciones pendientes correspondientes al plan de mejoramiento suscrito como producto de la última auditoría de control interno).</p> <p><b>10%. Alta:</b> (Unidad auditable que cuenta con acciones pendientes correspondientes a más de un plan de mejoramiento suscrito como producto de auditorías de control interno o de un órgano de control externo)</p>	Desviación del direccionamiento estratégico		Retraso y/o desacierto en la toma de decisiones	Procesos disciplinarios

Fuente: Tomado y adaptado del Manual de auditoría interna, Alcaldía de Medellín, versión 2.0 de diciembre de 2014

Tabla 8: Criterios de evaluación cuantitativa

Fuente: Manual de auditoría interna Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, versión 000 de 2016.

GL-GD-FR-022  
FECHA DE PUBLICACIÓN  
28-05-2019  
VERSION 04



Luego de la calificación en la matriz, las unidades auditables que superen niveles de vulnerabilidad del 60% se tendrán en cuenta en el Plan de Auditoría a ejecutar para el cubrimiento máximo posible de los riesgos estratégicos a los que se expone la Institución en la operación.

Además de los procesos auditables priorizados en la matriz es necesario contemplar en el plan de auditoría las evaluaciones que se encuentran definidas en el marco normativo aplicable a la Institución, con el fin de dar cumplimiento total a las responsabilidades otorgadas por la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las complementen sobre el funcionamiento de las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Tabla 9: Matriz consolidadora de Resultados

NIVEL DE PROCESO	PROCESO	CRITERIO						VALOR PROMEDIO
		Nivel de criticidad del riesgo 20%	Expectativas de la alta dirección 20%	Importancia estratégica del proceso 20%	Recursos económicos aplicados al proceso 20%	Antigüedad de la última auditoría 10%	Planes de mejoramiento 10%	
<b>Seleccionara que nivel pertenece:</b>  <b>Estratégico, Apoyo, Misional</b>	Nombre del proceso o subproceso según mapa de procesos de la Institución.							Sumatoria de los criterios

Fuente: Tomado y adaptado del Manual de auditoría interna, alcaldía de Medellín, versión 2.0 de diciembre de 2014

## 5.11 AUDITORÍAS DE LEY (Evaluaciones de acuerdo a requisitos normativos)

Tabla 10: Auditorías de cumplimiento

Auditoría	Criterio
Gestión por dependencias	Ley 909 de 2004. Acuerdo 20181000006176 de 2018, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.
Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias - PQRSFD	Ley 1474 de 2011.
Plan anticorrupción y atención al ciudadano	Ley 1474 de 2011. Decreto 2641 de 2012.
Planes de mejoramiento (internos, externo)	Ley 87 de 1993.
Planes de mejoramiento individual	Circular conjunta 100-003 de 2010.
Austeridad del gasto público– Seguimiento mensual	Decreto 984 de 2012.
Comité de conciliación	Parágrafo del Artículo 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición. Decreto 1167 de 2016.
Ley de cuotas	Circular conjunta 003 de 2011



## 5.12 RIESGOS DEL PLAN DE AUDITORÍA

Tabla 11: Riesgos propios de la actividad de auditoría

Riesgo	Probabilidad	Control
<b>Riesgo inherente</b>	Media	Conocimiento de la unidad a auditar (visitas, entrevistas y solicitud de información).
<b>Riesgo de control</b>	Media	Planificación de la actuación (criterios de la actuación, programa de la auditoría y cronograma de ejecución).
<b>Riesgo de detección</b>	Media	Procedimiento adecuado de auditoría.
<b>Riesgo de muestreo</b>	Media	Técnica de muestreo más apropiada para la auditoría.

Fuente: www.iicolombia.com

## 5.13 OTROS TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO Y CONSULTORIA POR INCLUIR EN EL PLAN DE AUDITORÍAS

Hacen parte del universo de auditoría, por lo tanto, se incluyen en la formulación del plan de auditoría:

- Solicitudes o requerimientos de la Alta Dirección sobre auditorías.
- Servicios de asesoría y acompañamiento.

El alcance de los servicios de asesoría deberá acordarse formalmente. En aquellos casos en que el auditor y/o el Director Operativo de Control Interno consideren que se puede ver afectada la independencia de la actividad, deberá manifestarse para tomar las medidas pertinentes o no aceptar la solicitud, según sea el caso.

## 5.14 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE IMPACTAN EL PLAN DE AUDITORÍAS

El Director Operativo de Control Interno y/o los auditores tienen actividades de carácter administrativo (reuniones de comités internos, asistencia a comités externos, capacitaciones externas etc.) y son por lo tanto vulnerables a situaciones de carácter laboral, en el caso de los vinculados a la planta de cargos (vacaciones, incapacidades, capacitaciones y permisos, eventos de desarrollo institucional). Por lo anterior estas actividades deberán considerarse para la formulación del plan anual de auditorías.

Además, se deberá asignar el personal y el tiempo suficiente para cubrir todos los trabajos de auditorías o informes que le ordena la Ley. Casos de ejemplo: evaluación del MECI, seguimiento a los planes de mejoramiento, evaluación del Sistema de Control Interno Contable, evaluación de la gestión por dependencias, así como los trabajos de consultoría y acompañamiento, asistencias a comités y trabajos de relacionamiento con entes externos. Esto con el fin de tener presente

el tiempo restante en el que se puede asignar a la ejecución del plan anual de auditorías basado en riesgos.

## 5.15 APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA

El Director Operativo de Control Interno presentará ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia el plan formulado, exponiendo las limitaciones y los riesgos en su ejecución. Una vez presentada las alternativas de ejecución del plan de auditorías, el Consejo Directivo emitirá su concepto.

En caso de presentarse observaciones que requieran la modificación del plan anual de auditorías, el Director Operativo de Control Interno deberá hacer los ajustes necesarios y someterlos a aprobación.

## 6. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

Las normas internacionales de auditoría señalan la obligación de establecer un programa de aseguramiento y mejora de la calidad, que le permita a las entidades una evaluación completa de la actividad de auditoría.

Al respecto la norma 1300 – Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad señala:

*Interpretación:*

*Un programa de aseguramiento y mejora de la calidad está concebido para permitir una evaluación del cumplimiento de la definición de auditoría interna y las Normas por parte de la actividad de auditoría interna, y una evaluación de si los auditores internos aplican el Código de Ética. Este programa también evalúa la eficiencia y eficacia de la actividad de auditoría interna e identifica oportunidades de mejora.<sup>38</sup>*

Es por ello, y ante el compromiso permanente que tiene la Dirección de Control Interno, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que se formula este programa de aseguramiento de la actividad de auditoría, con el único propósito de contribuir al fortalecimiento de esta actividad.

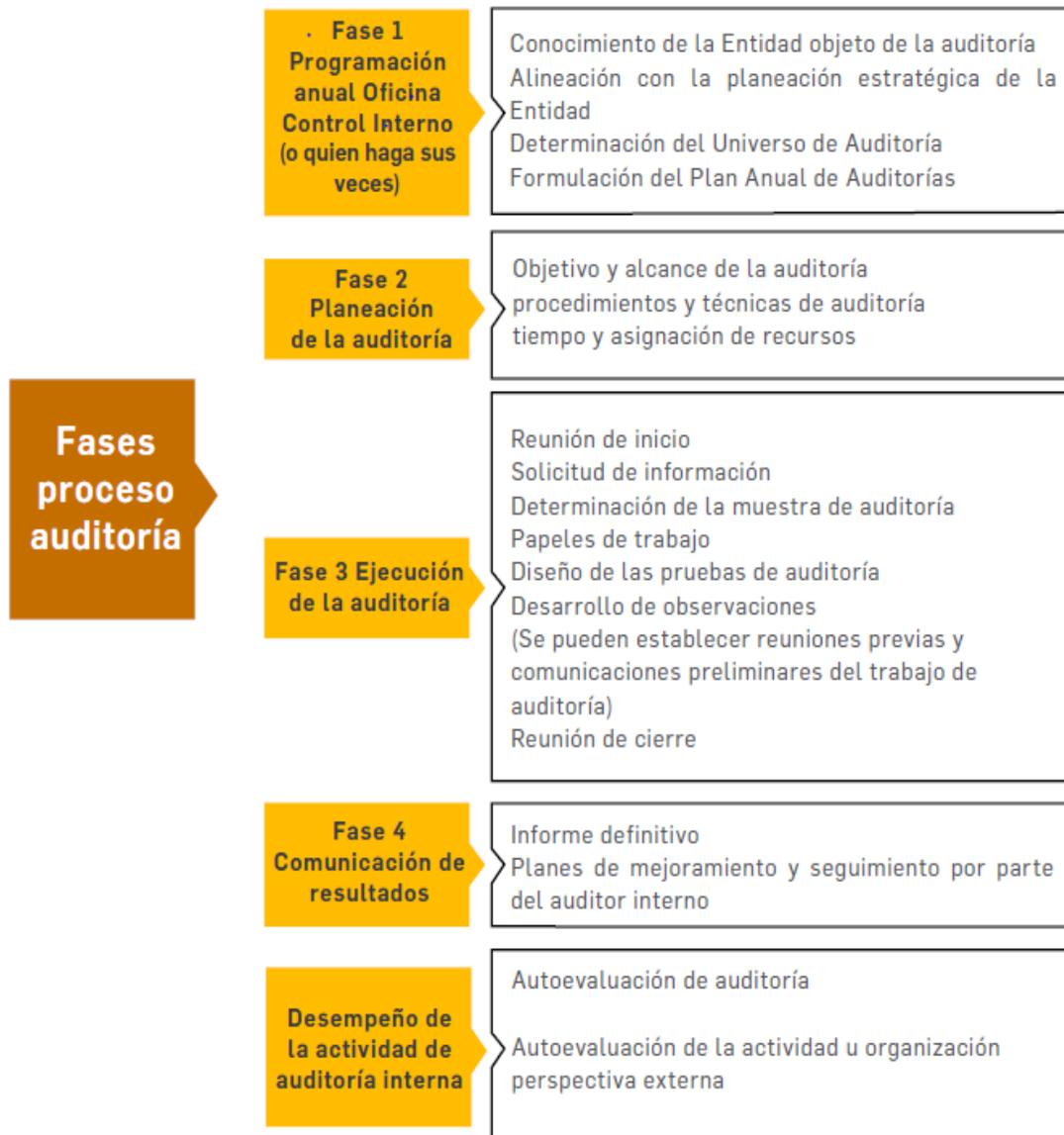
## 7. EL CICLO DE AUDITORÍA

El ciclo de auditoría incluye la planificación, ejecución, comunicación de resultados, adopción y seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento; este último como resultado de la auditoría, además de la evaluación efectuada por el auditado, en aras del mejoramiento de la auditoría respecto de la generación de valor a la entidad. (ver ilustración 2).

<sup>38</sup> <https://www.iiacolombia.com/52468ggf7/consejos/Consejos1000/1300-1%20Programa%20de%20aseguramiento%20y%20mejora%20de%20la%20calidad.pdf>

Para ejecutar las auditorías de control interno, la Dirección de Control Interno cuenta con dos procedimientos y un instructivo, así: Procedimiento para ejecutar auditorías basadas en riesgos, procedimiento para ejecutar auditorías de cumplimiento y el instructivo para auditar el efectivo.

Ilustración 2: Fases para la realización de las auditorías



Tomado de la Guía de Auditoría para entidades públicas, versión 3, de mayo 18 de 2018. p.20.

## 8. FASES DE LA AUDITORÍA

Las fases de una auditoría de control interno independientemente de que la misma sea una auditoría de cumplimiento o basada en riesgos, son las mismas, planificación, ejecución y comunicación de resultados.

## 8.1 FASE DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

“(…) los auditores internos deben elaborar un plan para cada trabajo que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos<sup>9</sup>. En este punto es importante recalcar que el plan de auditoría debe ser aprobado con anterioridad a su implantación por parte del auditor líder y cualquier ajuste ha de ser analizado oportunamente<sup>10</sup>. Este auditor líder corresponderá al jefe de control interno o quien haga sus veces.”<sup>39</sup>

## 8.2 FASE DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

“En esta fase se desarrolla el plan de auditoría previamente aprobado y se ejecutan las actividades definidas para obtener y analizar toda la información del proceso que se audita, lo cual permite contar con evidencia suficiente, competente y relevante para emitir conclusiones.(…)”<sup>40</sup>

La misma se ejecuta de conformidad con los procedimientos de control interno establecidos para ello.

## 8.3 FASE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

“En esta fase se presentan los resultados de la auditoría, materializados a través del informe final y se suscriben los planes de acción o mejoramiento.(…)”<sup>41</sup>

Para el caso de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se registrarán hallazgos.

Atributos de un hallazgo:

- Condición fáctica: la realidad encontrada.
- Criterio: determina el debe ser (la norma, la ley, el reglamento, las políticas, los procedimientos).
- Causa: qué originó la diferencia encontrada.
- Riesgo: el evento que se materializó.

Evidencia:

El auditor deberá obtener evidencia competente y suficiente mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría. La evidencia es la certeza manifiesta y perceptible sobre un hecho específico, que nadie pueda racionalmente dudar de ella, en el caso de los hallazgos. En la auditoría, la evidencia es toda la documentación elaborada u obtenida por el auditor durante el proceso de la auditoría que respalda sus conclusiones y opiniones.

Esta fase se lleva a cabo de conformidad con los procedimientos de control interno establecidos para ello.

<sup>39</sup> file:///C:/Users/71678021/Downloads/Gu%C3%ADa%20de%20Auditor%C3%ADa%20para%20Entidades%20P%C3%ABlicas%20-%20Versi%C3%B3n%203%20-%20Mayo%202018%20(4).pdf

<sup>40</sup> C:/Users/71678021/Downloads/Guía%20de%20Auditoría%20para%20Entidades%20Públicas%20-%20Versión%203%20-%20Mayo%202018%20(4).pdf

<sup>41</sup> Ídem al anterior

## 8.4 DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA

Para dar cumplimiento a esta última fase la Dirección de Control Interno, elabora anualmente un programa de aseguramiento y mejora de la calidad, en el que determina las instancias que evalúan la actividad de auditoría y el informe que el Director de Control Interno debe presentar ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, acerca de los resultados de dicha evaluación.

## 9. BIBLIOGRAFIA

COLOMBIA. SECRETARÍA DEL SENADO. Constitución Política de Colombia. Disponible en [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr015.html#TRANSITORIO%20ACL02017-1](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr015.html#TRANSITORIO%20ACL02017-1). Recuperado el 5 de febrero de 2020.

AUDITool. Sitio web. En [www.auditool.org](http://www.auditool.org). Recuperado: 27 de noviembre, 2014.

BELL, Timothy; PEECHER, Mark E.; SOLOMON, Ira; MARRS, Frank O.; THOMAS, Howard. Auditoría basada en riesgos: perspectiva estratégica de sistemas. Samuel A Mantilla (Traductor). Bogotá D.C.: Ecoe, 2007.

BONILLA MARTÍNEZ, Marco H. La evidencia de auditoría. Disponible en: <http://www.auditool.org/travel-mainmenu-32/blogs-mainmenu-55/772-la-evidencia-de-auditoria>.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29 de noviembre, 1993). Bogotá D.C., 1993. No.41.120.

\_\_\_\_\_ Ley 1474 (12 de julio, 2011). Bogotá D.C., 2011. Diario Oficial No. 48.128.

\_\_\_\_\_ Decreto 1499 (11 de septiembre, 2017). Bogotá D.C.: Diario Oficial No.50.353.

\_\_\_\_\_ Decreto 648 (19 de abril, 2017). Bogotá D.C.: Diario Oficial No.\*\*\*\*\*.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía de Auditoría para entidades públicas, Bogotá, D.C.: DAFP, 2018.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Bogotá, D.C.: DAFP, 2019.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. Acuerdo No. 09, Estatuto de la Actividad de Auditoría y el Código de ética de la actividad de auditoría de la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Medellín. 2019.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. Resolución No. 199, Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Coordinación de Control Interno.2017.

DELOITTE. Memorias entrenamiento en buenas prácticas de la función de Auditoría Interna. Medellín, 2012.

ERNST & YOUNG S.A.S. Informe de consultoría para el logro de los estándares internacionales de la Actividad de Auditoría Interna de la Alcaldía de Medellín. Medellín, 2013.

\_\_\_\_\_ Notas entrenamiento en gestión y valoración de riesgos, estadística básica para muestreo y su aplicación en pruebas de auditoría interna. Medellín, 2013.

\_\_\_\_\_ Notas entrenamiento en la gestión de los riesgos y controles asociados a procesos o unidades auditables de la Alcaldía de Medellín. Medellín, 2014.

ESTUPIÑÁN G., Rodrigo. Administración de Riesgos E.R.M y la auditoría interna. Bogotá D.C.: Ecoe, 2006.

FRETT, Nahun. Memorias curso taller: Diseño efectivo de informes de auditoría interna. Medellín, 2014.

INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA. Memorias proceso de formación en normas internacionales de auditoría interna. Medellín, 2012.

\_\_\_\_\_ Manual de evaluación de calidad para la actividad de auditoría interna. Bogotá, D.C., 2013.

\_\_\_\_\_ Marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna. Bogotá, D.C., 2013.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (ISO). Guía ISO/CEI 73 Gestión de riesgos, Terminología, Líneas directrices para el uso en las normas.

INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS COLOMBIA – IIA GLOBAL. Marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna. 2017.

REDING, Kurt F.; ANDERSON, Urton; SOBEL, Paul; HEAD, Michael; RAMAMOORTI, Sri; SALAMASICK, Mark. Auditoría interna: servicios de aseguramiento y consultoría. Estados Unidos, Fundación de Investigaciones del IIA, 2009.

URUGUAY. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS (ANP). Manual de procedimientos de auditoría interna. Disponible en: <http://www.anp.com.uy/wps/wcm/connect/878d1113-567e-4acd-8dbe-59d6c3e3f9d8/ManualEtica.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=878d1113-567e-4acd-8dbe-59d6c3e3f9d8>